



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de enero de 2025

VISTO:

El INFORME N°004-2025/MDAG-JUDCGRD-KNG, de fecha de recepción 20 de enero del 2025; elaborado por la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1587, que modifica la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, indica "la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, el numeral 14.1 del Decreto Legislativo N° 1587, establece que "los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, de acuerdo al numeral 14.2 del precitado Decreto Legislativo, "Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° de Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, "los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD denominada: "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" - GTGRD; en esa línea de acción el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED en su publicación "Orientaciones para la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en los gobiernos regionales y locales", establece que los GTGRD, para el cumplimiento e implementación de sus actividades requieren necesariamente de la asistencia de los respectivos Equipos Técnicos, conformados por profesionales y/o técnicos de diferentes disciplinas que laboran en los órganos de línea de la entidad y en los órganos de asesoramiento, y su conformación se formaliza mediante la emisión de una Resolución o norma equivalente, según lo que disponga cada nivel de gobierno;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11° del D.S N° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por D.S N°048-2011-PCM, indica que "los Gobiernos Regionales y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgo de desastres, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD; asimismo, el numeral 11.6 del precitado dispositivo legal, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, elaboran las evaluaciones de riesgos, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD";





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de enero de 2025

Que, con Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, y establece 6 objetivos prioritarios: OP1: Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado, OP2: Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio, OP3: Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio, OP4: Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada, OP5: Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres y OP6: Mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres;

Que, mediante **INFORME N° 004-2025/MDAG-JUDCGRD-KNG**, de fecha de recepción 20 de enero del 2025; la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en calidad de Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, solicita a la Alcaldía la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Informes de Evaluaciones de Riesgo – EVAR de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, alcanzando la propuesta del referido Equipo;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 481-2025/MDAV-GGM**, de fecha 21 de enero de 2025, la Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal por concepto de conformación del equipo técnico;

Que, con **INFORME N° 0159-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal, señalando que se emita la resolución de alcaldía aprobándose la conformación del referido equipo técnico;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 612-2025/MDAV-GGM**, de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente Municipal de esta entidad, dispone que Secretaría General proyecte resolución;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Informes de Evaluaciones de Riesgo – EVAR de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el cual estará conformado por:

- Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres (coordinador).
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.
- Sub Gerencia Abastecimiento y Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Informes de Evaluaciones de Riesgo – EVAR de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaria General realice la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico, señalados en el Artículo Primero en el modo y forma de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Informática, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 2026